

Bogotá D.C., 18 de junio de 2014

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2014-409-034174-2

Fecha: 21/07/2014 09:36:18->703

OEM: C&M CONSULTORES

Anexos: 1 FOLDER + 1 CD



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,

Ciudad

Asunto: Aclaraciones a las observaciones realizadas por la entidad**Referencia:** Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-002-2014

Atendiendo a la solicitud publicada por la entidad en la página oficial del proceso de la referencia, allegamos en medio digital los 13 contratos de Concesión a los cuales C & M Consultores realizó las actividades de interventoría mediante el contrato No. 80 suscrito con Transmilenio del 31 de mayo de 2012, cuyo objeto fue: *Realizar la interventoría técnica y operativa de las etapas preoperativa y operativa asociadas a la implementación de trece (13) contratos de concesión, cuyo objeto corresponde a la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del Sistema Integrado De Transporte Público SITP: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba oriental, 6) Suba centro, 7) Calle 80, 8) Tintal – zona franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme.*

En cada uno de los siguientes contratos se evidencia que dentro de su alcance hubo obras de infraestructura de transporte:

- | | |
|--|---|
| 1. Contrato No. 001 de 2010 – Zona 7 Calle 80 | 8. Contrato No. 008 de 2010 – Zona 4 San Cristóbal |
| 2. Contrato No. 002 de 2010 – Zona 8 Tintal | 9. Contrato No. 009 de 2010 – Zona 1 Usaquén |
| 3. Contrato No. 003 de 2010 – Zona 10 Bosa | 10. Contrato No. 010 de 2010 – Zona 12 Ciudad Bolívar |
| 4. Contrato No. 004 de 2010 – Zona 2 Engativá | 11. Contrato No. 011 de 2010 – Zona 13 Usme. |
| 5. Contrato No. 005 de 2010 - Zona 3 Fontibón | 12. Contrato No. 012 de 2010 – Zona 6 Suba centro |
| 6. Contrato No. 006 de 2010 – Zona 5 Suba Oriental | 13. Contrato No. 013 de 2010 – Zona 11 Perdomo |
| 7. Contrato No. 007 de 2010 – Zona 9 Kennedy | |

En el marco de los contratos de concesión enumerados anteriormente se encuentran las siguientes cláusulas asociadas a **las obras de los terminales zonales**:

14.1. Terminales zonales:

“... el Concesionario deberá adelantar las adecuaciones físicas a los predios en donde se localicen los terminales y equipamientos de transporte que serán utilizados para el SITP. Estas adecuaciones, serán exigibles, a los predios, sin perjuicio de la condición de tenencia que ostente el operador sobre los mismos, conforme a los requisitos que a continuación se listan:

... Acceso vehicular: El acceso a los equipamientos del SITP en la fase de transición no se podrá hacer desde vías de la malla local (Vías tipo V-7, V-8 y V-9), excepto en el caso que estén definidos como corredores de movilidad local (CML). En el caso que el equipamiento tenga frente sobre una vía de la malla arterial se debe cumplir con lo establecido en el artículo 182º del Decreto 190 de 2004. Los accesos y salidas deben tener como mínimo un ancho de 7.0 metros.

Cerramiento: Los equipamientos deben contar con un cerramiento perimetral, que involucre el área física del equipamiento.

En los linderos con áreas públicas, se deberá acondicionar un cerramiento con visibilidad del 90% como mínimo en donde se permite zócalos hasta de 0.60 metros de altura, tomar como base de referencia las mallas de cerramiento las incluidas en las cartillas de mobiliario urbano adoptada mediante Decreto Distrital 603 de 2007.

Aislamientos laterales, posterior y contra predios vecinos: mínimo de 5.0 metros o la dimensión que indique la ficha reglamentaria del sector, si es mayor. Los aislamientos no deben ser ocupados por ningún tipo de instalación y serán empradizados y arborizados.

Superficie rodadura: En las áreas de estacionamiento y circulación de vehículos se debe garantizar superficies que no generen contaminación por material particulado.

Áreas de despacho y/o administración: Se debe garantizar áreas de despacho seguras para los operadores.

Servicios y/o actividades adicionales: Se regularán conforme a la normatividad nacional y distrital vigente en cada caso.

Capacidad de Terminales: La capacidad mínima de terminales es de 30 vehículos.”

17.3.2 Coordinar con el Concesionario del SIRCI la instalación, configuración, prueba y puesta en marcha del Centro de Control Zonal, con base en los criterios que al efecto indique TRANSMILENIO S.A...

El Centro de Control Zonal se instalará en el lugar que seleccione el CONCESIONARIO, previa aprobación de TRANSMILENIO S.A., respecto de las condiciones de infraestructura y técnicas óptimas para tal fin previstas en el protocolo.”

19.5.1. Asumir, por cuenta propia o con cargo a la obtención de créditos, la financiación total de los estudios, diseños, actividades de gestión predial, el plan de obras de construcción y todas las demás actividades conexas a la construcción de los Terminales Zonales.”

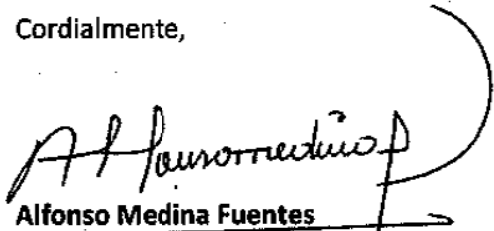
19.5.2. Llevar a cabo el desarrollo de la gestión predial e inmobiliaria para la adquisición de los predios requeridos para los Terminales Zonales. TRANSMILENIO S.A. y el Distrito Capital apoyarán la gestión predial, a través de las herramientas establecidas en la normatividad urbana, para garantizar la disponibilidad del suelo”

19.5.4. Obtener todas las licencias y permisos a que hubiere lugar para la construcción de los Terminales Zonales.”

19.5.5. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental, si a ello hubiere lugar, y la realización de las obras necesarias para mitigar los efectos adversos derivados de las obras construcción y operación de los patios de operación no troncal.”

Adicionalmente, aportamos la certificación expedida por Transmilenio en donde consta que los trece contratos que allegamos fueron objeto de interventoría por parte del contrato 80 de 2012 ejecutado por el Consorcio Interventoría SITP 2012, estructura plural de la cual la firma C & M Consultores S.A hizo parte.

Cordialmente,



Alfonso Medina Fuentes
Representante suplente del Consorcio
C.C. No.79.626.892 de Bogotá
Representante Legal C & M Consultores S.A.

Anexos aportados:

Anexo 1:

1. Contrato No. 001 de 2010 – Zona 7 Calle 80
2. Contrato No. 002 de 2010 – Zona 8 Tintal
3. Contrato No. 003 de 2010 – Zona 10 Bosa
4. Contrato No. 004 de 2010 – Zona 2 Engativá
5. Contrato No. 005 de 2010 – Zona 3 Fontibón
6. Contrato No. 006 de 2010 – Zona 5 Suba Oriental
7. Contrato No. 007 de 2010 – Zona 9 Kennedy
8. Contrato No. 008 de 2010 – Zona 4 San Cristóbal
9. Contrato No. 009 de 2010 – Zona 1 Usaqué
10. Contrato No. 010 de 2010 – Zona 12 Ciudad Bolívar
11. Contrato No. 011 de 2010 – Zona 13 Usme.
12. Contrato No. 012 de 2010 – Zona 6 Suba centro
13. Contrato No. 013 de 2010 – Zona 11 Perdomo

Anexo 2: Certificación Transmilenio

El suscrito Director Técnico de Buses de **TRANSMILENIO S.A**

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la entidad se encontró que el **Consortio Interventoría SITP 2012**, identificado con el NIT 900525448 el cual estaba compuesto por Estudios, Proyectos y Planificación S.A. –EPYPSA. con una participación del 50% y por la empresa C & M Consultores S.A con una participación del 50%, suscribió con Transmilenio S.A el contrato No. 80 del 31 de mayo de 2012, cuyo objeto fue: Realizar la interventoría técnica y operativa de las etapas preoperativa y operativa asociadas a la implementación de trece (13) contratos de concesión, cuyo objeto corresponde a la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del Sistema Integrado De Transporte Público SITP: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba oriental, 6) Suba centro, 7) Calle 80, 8) Tintal – zona franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme.

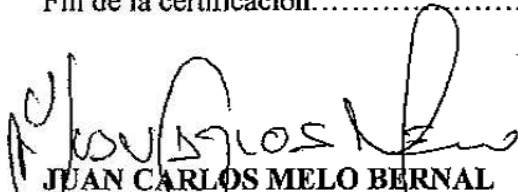
El valor total del contrato ascendió a la suma de ocho mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos moneda legal colombiana (\$ 8.945.764.395,00).

Los contratos de concesión objeto de esta Interventoria fueron los siguientes:

1. Contrato No. 001 de 2010 – Zona 7 Calle 80
2. Contrato No. 002 de 2010 – Zona 8 Tintal
3. Contrato No. 003 de 2010 – Zona 10 Bosa
4. Contrato No. 004 de 2010 – Zona 2 Engativá
5. Contrato No. 005 de 2010 - Zona 3 Fontibón
6. Contrato No. 006 de 2010 – Zona 5 Suba Oriental
7. Contrato No. 007 de 2010 – Zona 9 Kennedy
8. Contrato No. 008 de 2010 – Zona 4 San Cristóbal
9. Contrato No. 009 de 2010 – Zona 1 Usaquén
10. Contrato No. 010 de 2010 – Zona 12 Ciudad Bolívar
11. Contrato No. 011 de 2010 – Zona 13 Usme.
12. Contrato No. 012 de 2010 – Zona 6 Suba centro
13. Contrato No. 013 de 2010 – Zona 11 Perdomo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de julio de 2014.

Fin de la certificación.....



JUAN CARLOS MELO BERNAL
Director Técnico de Buses – Supervisor del contrato
TRANSMILENIO S.A